

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	176
Proceso	Ejecutivo Garantía Real
Ejecutante	Ana Rita Castrillón Quintero
Ejecutado	Gloria Janeth Mejía Suaza
Radicado	05 679 40 89 001 2023 00016 00
Asunto	Corrige auto

Solicita la apoderada judicial de la parte demandante Ana Rita Castrillón Quintero, se corrija el auto que libró mandamiento ejecutivo de fecha 23 de enero del 2023, habida cuenta, se indicó de manera errónea el radicado del proceso al señalar el numero 0567940 89 001 **2022 00291 00**, siendo el radicado correcto de la presente ejecución el numero 0567940 89 001 **2023 00016 00**.

A este respecto, advierte el Despacho que le asiste razón a la memorialista, por lo que se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 286 del estatuto procesal civil, para cuyos efectos se ordenará la corrección deprecada.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el encabezado del auto N° 111 proferido el 23 de enero de 2023 y por medio del cual se libró mandamiento ejecutivo, exclusivamente frente al número de radicado del proceso, el cual, responde al número 0567940 89 001 **2023 00016 00** y no como se indicó en la mentada providencia.

Lo demás permanecerá incólume.

SEGUNDO: Notifíquese de manera personal este auto a la demandada conjuntamente con la providencia del 23 de enero de 2023 mediante el cual se libró mandamiento ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 014 fijado el día 31 del mes de enero del año 2023, a las 08:00 de la mañana.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Santa Bárbara, Antioquia, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Tel: 846 32 32 32

Oficina 302,
judicial.gov.co

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9878cb4c7dbf35c94ee7237a8c858b1d1105c37b9cb8b71a50c7784760f2f058**

Documento generado en 30/01/2023 04:39:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>